

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL MADRID

Número 32

Cédula de notificación

Don David Atienza Marcos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 843 de 2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Cristóbal Gigante Barchín, frente a Malchaztronic, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid a 8 de octubre de 2013.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que siendo las 9,45 horas, llamado por el Agente Judicial, y no obstante estar citado en forma legal, no comparece el actor, para asistir a los actos de conciliación, y en su caso juicio, señalados para este día de hoy, a las 9,30 horas. Doy fe.

Decreto

En Madrid a 8 de octubre de 2013.

Antecedentes de hecho

Primero.—La presente demanda ha sido promovida por Cristóbal Gigante Barchín, figurando como parte contraria Malchaztronic, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Segundo.—La parte demandante que ha sido citada en legal forma, no ha comparecido el día y a la hora que estaba señalada, ni ha alegado causa para justificar su inasistencia.

Razonamientos jurídicos

Único.—Dispone el artículo 83.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social que, si el actor citado en forma no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda, por lo que procede tener por desistido al solicitante del procedimiento planteado.

Parte dispositiva

Se acuerda tener por desistida a la parte actora Cristóbal Gigante Barchín de la acción ejercitada en este procedimiento y ordenar el archivo de las presentes actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25,00 euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto número 2805-0000-60-0843-12.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.—El Secretario Judicial, David Atienza Marcos.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la L.R.J.S. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Malchaztronic, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 8 de octubre de 2013.—El Secretario Judicial, David Atienza Marcos.

N.º I.-9757